



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

4981

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de octubre de 2025, sobre Expediente de Modificación de Créditos N.º 7/2025 que se hace público:

GASTOS

Por prog.	Econ.	Tipo Mod	Importe
0110	31000	SC	5500,00
2410	13104	SC	11216,00
2410	16004	SC	3749,00
3300	22112	SC	5000,00
3300	22102	SC	5000,00
4500	21000	SC	12655,37
4590	21001	SC	15000,00
9200	22103	SC	2655,38
1532	61904	GC	30198,35
1532	61908	GC	27507,74
1532	61902	GC	48398,81
3380	62300	BA	-5038,04
4420	62207	BA	-4474,54
4590	61901	BA	-6500,00
3420	63900	BA	-1531,38
1630	63300	BA	-20000,00
1533	61020	BA	-1474,79
4320	62900	BA	-7784,12
			120.077,78€

INGRESOS

	Econ.	Tipo Mod.	Importe
	76105	API	48398,81
	76106	API	30198,35
	76107	API	27507,74
	42101	API	13972,88
			120.077,78€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Aínsa, 4 de noviembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Enrique Pueyo García.